



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
Secretaría de Educación y Cultura
Cobertura Educativa



Fecha:	29 NOV 2018
Hora:	2:50 PM
Nº Rdo.:	18024
Recibe:	WOS

Ibagué, 29 de noviembre de 2018

Doctora
PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Directora de Contratación
Ciudad.

Asunto: Entrega de Acta de suspensión contrato No 2036 de 2018

Respetada Doctora:

Me permito hacer entrega de Acta de suspensión del contrato No 2036 de 04 de octubre de 2018, celebrado con la Fundación Progres, para que hagan parte de la carpeta.

Atentamente,

ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Profesional Universitario

Anexo: lo enunciado (2 Folios)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-004
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	Pág. 1 de 2	Pág. 1 de 2
	ACTA DE SUSPENSION		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	23	de	Noviembre	de	2018
---------------	-----------	-----------	------------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	2036	de	4 de octubre de 2018
Objeto del contrato: CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (AUDITIVA, VISUAL, COGNITIVA), CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES, SEGÚN REPORTE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO Y LA CAPACITACIÓN TANTO A PADRES DE FAMILIA COMO AL COLECTIVO PEDAGOGICO COMPUESTO POR: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PROFESIONALES DE APOYO Y PSICO-ORIENTADORES, EN ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS DE ATENCIÓN ESPECIAL			
Supervisor:	MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS		
Contratista:	Fundacion Social Educativa para el Progreso y el Desarrollo Humano – "FUNDACION PROGRESA"		
Valor del contrato	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS \$1.299.964.950 IVA INCLUIDO		
Duración del contrato:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN		
Días ejecutados			

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y la Fundacion Social Educativa para el Progreso y el Desarrollo Humano –"FUNDACION PROGRESA", se celebró el contrato de prestación de servicios No. 2036 del 4 de octubre de 2018, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (AUDITIVA, VISUAL, COGNITIVA), CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES, SEGÚN REPORTE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO Y LA CAPACITACIÓN TANTO A PADRES DE FAMILIA COMO AL COLECTIVO PEDAGOGICO COMPUESTO POR: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PROFESIONALES DE APOYO Y PSICO-ORIENTADORES, EN ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS DE ATENCIÓN ESPECIAL. Por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS \$1.299.964.950 IVA INCLUIDO, y un plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO ESCOLAR

1

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-004
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	Pág. 2 de 2	Pág. 2 de 2
	ACTA DE SUSPENSION		Vigente desde: 04/08/2014

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, quedo como fecha de inicio el día 22 de noviembre y como fecha de terminación el día 26 de abril de 2019.
- Que el contrato No. 2036 de 2018, es objeto de suspensión debido a: terminación del año escolar por lo tanto no habrá en las instituciones educativas estudiantes ni docentes para brindar la formación pertinente de acuerdo a las actividades programadas.
- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término de 62 días.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de 62 días. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

JAIRÓ ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto - Ejecutor
CONTRATANTE

Firma

RODRIGO CALA PULIDO
Representante Legal
Fundación Progreso
CONTRATISTA

Firma

MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS
SUPERVISORA Departamento